

28 FEB 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0058070/2018 mediante el cual la profesora, **AGLIOZZO MARIA PAULA**, perteneciente al Espacio Curricular de **Ingles- Módulo I**, en referencia al alumno **Marcelo Ignacio Villafañe**, , D.N.I. N° **38.648.357**, solicita la rectificación del Acta de Examen de Alumnos Promocionales N° 03216, Libro 00038, de fecha 12/11/2018, de la asignatura **INGLES-MODULO I** (41).

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que la profesora **AGLIOZZO MARIA PAULA**, a fs. 1, asevera que por un error involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, omitió la calificación del coloquio final.

Que la profesora Paula AglioZZo solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada, habiendo alcanzado la condición de promocional con las calificaciones de Siete (7) puntos en el primer parcial, Siete (7) puntos en el segundo parcial y Siete (7) puntos en el Coloquio Integrador;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 03217, Libro 00038 de fecha 12/11/2018, del espacio curricular Ingles Modulo I perteneciente al Segundo Semestre del Ciclo Académico 2018. En la misma, incluyendo al alumno **Marcelo Ignacio Villafañe** con la correcta calificación de Siete (7) puntos, en condición de alumno promocional.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

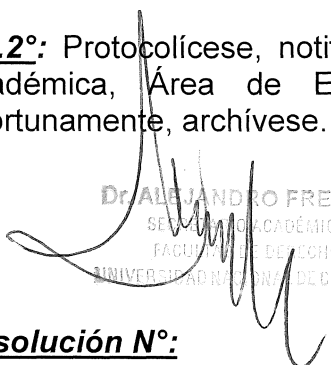
RESUELVE

UNIVERSIDAD NACIONAL

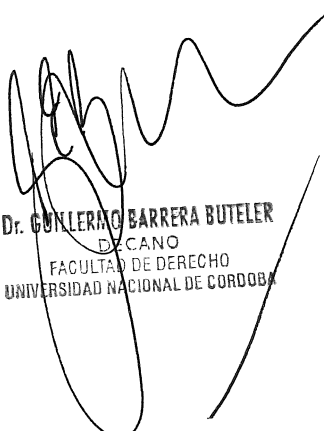
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03217, Libro 00038 de fecha 12/11/2018, correspondiente a la asignatura Ingles – Modulo I, del siguiente modo: incluir al estudiante **Marcelo Ignacio Villafañe**, con la calificación de Siete (7) puntos, en condición de alumno promocional, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

127

V/G